

**Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, asistido por su Director General de Geomática, Dr. Rainer Andreas Ressler, y por la otra parte **VoBo. Asesores Integrales, S.C.**, en lo sucesivo “**VO.BO.**”, representada por su Representante Legal, el **C. Roberto de la Maza Hernández**, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, las declaraciones y cláusulas siguientes:

## ANTECEDENTES

- I. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante SEMARNAT) y la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante **AFD**) suscribieron en 2010 el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático, con el objetivo de establecer y fortalecer la cooperación en materia de protección al medio ambiente, así como la mitigación y adaptación al cambio climático;
- II. El 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD) y del memorandum de entendimiento citado, la **AFD** y la SEMARNAT firmaron una Carta de Intención con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto *Bioconnect*. Durante dicho evento internacional se publicó el documento “Visión Nacional de manejo integrado del paisaje y conectividad”, el cual tiene por objeto fijar objetivos y principios de implementación para el 2030 que permitan guiar la construcción de una futura Estrategia Nacional para el Manejo Integrado del Paisaje y Conectividad (ENMIP-C) en México;
- III. El 23 de noviembre de 2017, la **AFD** y “**VO.BO.**” suscribieron un contrato para que ésta última llevara a cabo la facilitación del Proyecto *Bioconnect*;
- IV. El 6 de diciembre de 2017, la **AFD** y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público suscribieron un convenio de préstamo por 80 millones de euros, para apoyar la definición de la política nacional de conectividad ecológica;
- V. El 12 de diciembre de 2017, durante la Cumbre *One Planet* sobre Cooperación en Materia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, se firmó en París el Acuerdo del Proyecto *Bioconnect*, con el objeto de desarrollar una política nacional sobre conectividad ecológica. Dicho acuerdo establece que, para alcanzar el objetivo del proyecto, las actividades que se lleven a cabo deberán basarse en la Matriz de Políticas Públicas, en la cual se describen los ejes en los que se trabajará en los próximos 5 años y los resultados que se esperan para el mediano y largo plazo que buscarán establecer y/o consolidar las políticas y programas públicos, los instrumentos legales y las prácticas de conservación que favorezcan la conectividad ecológica. Los ejes de la matriz citada son los siguientes: (i) políticas públicas para la conectividad ecológica; (ii) soporte legal para el manejo integrado del paisaje y la conectividad ecológica; (iii) bases científicas para la toma de decisiones que favorezcan la conectividad ecológica; (iv) gobernanza que favorezca la conectividad ecológica, y (v) sostenibilidad económica y social para favorecer la conectividad ecológica;
- VI. El 26 de enero de 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo del Proyecto *Bioconnect*, integrado por: (i) el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la SEMARNAT; (ii) el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de “**LA CONABIO**”; (iii) la Mtra. Xóchitl Ramírez Reivich, Asesora del titular de la



SEMARNAT; (iv) el Lic. Alejandro del Mazo Maza, titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; (v) la Biól. Rosaura Cadena González, Coordinadora de Proyectos de Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.; (vi) el Biól. Andrew John Rhodes Espinoza, Director General de PRONATURA, y (vii) la Mtra. Adriana Lobo, Directora Ejecutiva del World Resources Institute México, con la participación de la AFD como invitado permanente, y "VO.BO." en calidad de Secretario Técnico de dicho órgano colegiado. Este comité tiene por objeto, entre otros, conocer y, en su caso, validar la propuesta del Programa Anual de Trabajo, con base en los ejes y los objetivos de la matriz de Proyecto *Bioconnect*;

VII. El 6 de marzo de 2018, se llevó a cabo la sesión extraordinaria (060318) del Comité Directivo del Proyecto *Bioconnect*, en la cual se presentó, discutió y aprobó el Programa Anual de Trabajo para el primer año de dicho proyecto, el cual establece: (i) las inversiones sugeridas para lograr el objeto del Proyecto; (ii) la justificación de cada una de las inversiones sugeridas; (iii) el monto estimado de cada una de las inversiones sugeridas en moneda nacional; (iv) el plazo para su ejecución, y (v) el calendario con las fechas y plazos para la ejecución de las inversiones sugeridas; y

VIII. El 11 de octubre de 2018, la AFD notificó su no objeción a la suscripción del presente convenio marco.

## DECLARACIONES

I. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.

I.3 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "VO.BO.", por conducto de su representante que:

II.1 Es una Sociedad Civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,957, de fecha 30 de mayo de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la Notaría Pública número 85 del Estado de México, misma que



se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, en el asiento electrónico (PERSONA MORAL) Número 96728, inscripción electrónica número 1, de fecha 20 de junio de 2011.

- II.2** El Lic. Roberto de la Maza Hernández cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, en su carácter de representante legal de “**VO.BO.**”, de conformidad con lo dispuesto en el acta de asamblea contenida en la Escritura Pública número 61,423 de fecha 19 de febrero de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la Notaría Pública No. 85 del Estado de México, las cuales no le han sido revocadas a la fecha.
- II.3** El contrato de prestación de servicios suscrito entre la **AFD** y “**VO.BO.**” el 23 de noviembre de 2017, establece que éste último suscribirá los instrumentos legales necesarios para la ejecución del Programa Anual de Trabajo para el primer año de dicho proyecto.
- II.4** Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calle de Arquímedes número 31, interior 21 b, Colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía de Miguel Hidalgo, Código Postal 11560, Ciudad de México.
- III.** Declaran “**LAS PARTES**”, por conducto de sus representantes que:
- III.1** Reconocen la importancia de impulsar y potenciar su colaboración y es su deseo unir esfuerzos para incidir positivamente en el mejoramiento del medio ambiente, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- III.2** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.-** El objeto del presente Convenio Marco de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán “**LAS PARTES**” para colaborar en el proyecto denominado *Bioconnect* con el objeto de desarrollar una política nacional sobre conectividad ecológica.

**Segunda.-** Para la consecución del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**” convienen en la medida de sus posibilidades, llevar a cabo acciones que contribuyan a desarrollar una política nacional sobre conectividad ecológica.

**Tercera.-** “**LAS PARTES**” se comprometen a suscribir los convenios específicos que resulten necesarios para establecer los compromisos que se deriven de las acciones de colaboración señaladas en la cláusula anterior, debiéndose establecer el detalle de las actividades, los compromisos de cada una de “**LAS PARTES**” y la asignación de los recursos que se destinarán para su ejecución.

Así mismo, “**LAS PARTES**” acuerdan que los convenios específicos que impliquen ejercicio de recursos económicos o aportación de materiales para actividades de “**LA CONABIO**”, también

serán suscritos por el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, a través del cual opera administrativa y financieramente, “**LA CONABIO**” estará a cargo de los aspectos técnicos de dichas actividades.

“**LAS PARTES**” acuerdan que antes de suscribir dichos convenios específicos deberán obtener, por conducto de “**VO.BO.**”, la no objeción de la **AFD**.

**Cuarta.-** El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

**Quinta.-** El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en los instrumentos que del mismo se deriven.

**Sexta.-** “**LAS PARTES**” podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de “**LAS PARTES**”, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación. La terminación anticipada del presente Convenio no afectará la conclusión y desarrollo de las actividades de cooperación que hubieren sido formalizadas durante su vigencia en los convenios específicos.

**Séptima.-** Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre “**LAS PARTES**”, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “**LAS PARTES**” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de octubre de 2018.

**POR “LA CONABIO”**

**POR “VO.BO.”**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez**  
Coordinador Nacional



**C. Roberto de la Maza Hernández**  
Representante Legal



CONABIO

COMISION NACIONAL PARA EL  
CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD



---

**Dr. Rainer Andreas Ressler**  
**Director General de Geomática**

La presente hoja de firmas corresponde al **Convenio Marco de Colaboración** que celebran por una parte la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte **Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C.**, a los 15 días del mes de octubre de 2018.